

Tacuarembó, 06 de setiembre del 2024

R. 25/2024.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 05 de los ctes., la Junta Departamental Tacuarembó, sancionó por mayoría de 21 votos en 27 Ediles, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 068/24, caratulado “SUPLENTE DE EDIL ANDRES PORCILE, presenta anteproyecto de resolución, sobre declaración de este Legislativo, ante los últimos hechos acontecidos en la República Bolivariana de Venezuela en las instancias previas, desarrollo y forma posterior al acto eleccionario del pasado 28 de julio del año en curso”; -----

CONSIDERANDO I; que los últimos hechos acontecidos en la República Bolivariana de Venezuela en las instancias previas, desarrollo y de forma posterior al acto eleccionario del pasado 28 de julio, presentaron desde su inicio, manejos de dudosa calidad y práctica democrática, tales como proscripciones de candidatos opositores que tenían peso y relevancia;-----

CONSIDERANDO II; que según reportan observadores internacionales y figuras de la oposición Venezolana, se registraron actos irregulares en el transcurso de los comicios, tales como demoras en las aperturas de los centros de votación y retiro de delegados opositores, al momento de realizar los controles correspondientes entre el sistema informático y las actas impresas;-----

CONSIDERANDO III; que el anuncio brindado por el CNE (Consejo Nacional Electoral), referente a la victoria del candidato Nicolás Maduro Moros, se efectuó sin la capacidad de que los observadores, los partidos de la oposición y los votantes, conocieran datos concretos que respaldaran las cifras brindadas de forma unilateral;-----

CONSIDERANDO IV; que uno de los motivos brindados por el CNE, referido a la demora en la carga de los actos, se refiere a un *hackeo* sufrido en el sistema electoral, punto que ha sido descartado por empresas que monitorean y saben cuándo se registran denegaciones de servicio (hackeos), destacando que la transmisión de los datos de votación, se efectúan por línea telefónica o teléfono satelital y no por computadora;-----

CONSIDERANDO V; los reiterados anuncios del gobierno venezolano, que posee las actas, pero su incapacidad de hacerlas públicas, insinuando una trama de poca transparencia y falta de credibilidad; -----

CONSIDERANDO VI; la brutal represión sin medir fuerzas y haciendo uso de todo el poder estatal, con total superioridad y violencia por parte del Gobierno a figuras y militantes opositores, registrándose detenidos, heridos y muertos por simplemente manifestar un sentir y parecer en las calles; -----

CONSIDERANDO VII; la detención de periodistas y comunicadores que de forma valiente y noble, se atreven a denunciar estos hechos; -----

CONSIDERANDO VIII, los intentos del gobierno encabezado por Nicolás Maduro Moros, de cercenar la libertad de expresión a través de la prohibición del uso de redes sociales, y el amedrentamiento a la población para que no empleen ese medio de comunicación, el que obviamente es vital para la organización de movilizaciones, denuncias públicas de abuso y para transmitir ideas y distintos pareceres en un país donde se respeta la libertad de prensa; -----

CONSIDERANDO IX, que la oposición de ese país, resiste de forma organizada y pacífica para hacer saber a los venezolanos su verdad, presentando actas que verifican una victoria del candidato opositor Edmundo González; -----

CONSIDERANDO X; que el gobierno de Venezuela, ha rotulado a los líderes opositores como criminales, y a través de varios funcionarios, se ha manifestado que serán conducidos a la Justicia, para que asuman consecuencias de actos de violencia, la que se genera justamente por actos dispuestos por el propio Gobierno, y su silencio ensordecedor; -----

CONSIDERANDO XI; que diversos Organismos Internacionales, exigen respuestas claras sobre lo sucedido, y alzan su voz con respecto a los hechos de violencia que se registran actualmente, producto de los enfrentamientos en las calles; -----

CONSIDERANDO XII, que a la trama de especulaciones, se le sumaron declaraciones de los propios integrantes del CNE, como es el caso de Elvis Amoroso, quien en la noche de los comicios, al anunciar el primer boletín, comprometió públicamente la publicación de los resultados, mesa por mesa, en la página web (que al día de la fecha de la presentación de este anteproyecto, se encuentra inoperativa) y se entregaría un CD a los partidos políticos, promesa que nunca se cumplió;-----

CONSIDERANDO XIII; que el prestigioso Centro *Carter*, que concurrió como observador del proceso electoral, invitado por el propio gobierno de Venezuela, concluyó que *'analizando los números disponibles junto a otras organizaciones y universidades, confirman a Edmundo González Urrutia como el ganador por más del 60% de los votos'*; -----

CONSIDERANDO XIV; el informe de Naciones Unidas, referido al proceso de gestión de resultados por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela, a través del que se manifiesta la omisión en el cumplimiento de las medidas básicas de transparencia e integridad que son esenciales para la realización de elecciones creíbles; -----

ATENCIÓN; a lo preceptuado por el artículo 276 Nral. 1º de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica 9515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Respalda las acciones llevadas adelante por el Gobierno Uruguayo, ante las hostilidades del Gobierno de Venezuela.

2do.- Condena los hechos de Violencia, donde día a día se reportan detenidos de forma irregular, heridos y muertos producto de un uso desmedido de la fuerza por parte de las fuerzas del Gobierno, tendientes a disuadir las manifestaciones populares.

3ro.- Sugerir al sistema político de nuestro País, una necesaria Declaración de apoyo al pueblo de Venezuela y un pedido al Gobierno de ese País, de un cese inmediato de las hostilidades a la ciudadanía y la instauración de un diálogo por la verdad, presentando las actas electorales genuinas.

4to.- Comuníquese en forma inmediata a la Comisión de Asuntos Internacionales del Parlamento Uruguayo, a la Secretaría General de la ONU y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y a todas las Juntas Departamentales del país.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc